



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 05 JUN. 2018

VISTO: El Memorando N° 199-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Literal d) del Numeral antes citado, estipula que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 del TUO de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la mencionada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 082-2018-CONCYTEC-P, de fecha 29 de mayo de 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el año fiscal 2018, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 766,980.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;



Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el anexo de la Resolución de Presidencia N° 082-2018-CONCYTEC-P, se ha detectado un error en la parte de los egresos, donde se hace referencia a la Unidad Ejecutora N° 002: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, cuando lo correcto debería ser la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC, solicitando se modifique el anexo de la mencionada Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución de Presidencia N° 082-2018-CONCYTEC-P, de fecha 29 de mayo de 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 082-2018-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091-2018-CONCYTEC-P

INGRESOS	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias
1.9	: Saldos de Balance 766,980.00
1.9.1	: Saldos de Balance 766,980.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance 766,980.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance 766,980.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance 766,980.00
	TOTAL INGRESOS
	766,980.00

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC 766,980.00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC 766,980.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos 766,980.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto 766,980.00
ACTIVIDAD	5001026 Política de Desarrollo Científico y Tecnológico 766,980.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias 766,980.00
5. GASTO CORRIENTE	766,980.00
2.4 Donaciones y Transferencias	120,688.00
2.5 Otros Gastos	646,292.00
	TOTAL EGRESOS
	766,980.00

